

Ramón Infante, Miembro del Consejo Comunal Sentimiento de un pueblo. Parroquia Libertador, Municipio Baralt, Zulia, Venezuela Teléfonos 0426-6659939.

Informe / Contribuciones escritas elaboradas por parte de la Organización “Consejo Comunal sentimiento de un pueblo ”, sector El milagro; Parroquia Libertador, Municipio Baralt, del estado Zulia, para el Resumen que elabora la Oficina del Alto Comisionado de Derechos Humanos para el Examen Periódico Universal de la República Bolivariana de Venezuela.

EL CONSEJO COMUNAL SENTIMIENTO DE UN PUEBLO, es una organización constituida desde el 12 de abril del 2010, que cuenta con más de noventa (90) miembros, venezolanos (as) mayores de 18 años de edad, ubicados en el Municipio Baralt, en la parroquia Libertador del estado Zulia. La comunidad en la cual reside este consejo comunal tiene una población de tres mil seiscientas (3600) personas, conformadas en quinientas veinte (520) familias. Este consejo comunal ha observado un avance notable en lo que se refiere a los derechos de la Salud; Educación; Vivienda; Servicios Públicos; Identidad; derecho al sufragio, entre otros.

1. Nuestro consejo comunal está organizado para promover los asuntos en materia de Derechos humanos consagrados en nuestra constitución nacional tales como:
 - Derecho a la Salud: Barrió Adentro.
 - Derecho a la Educación: preescolares, misiones educativas, sede de Universidad Bolivariana de Venezuela (UBV).
 - Derecho a la Alimentación: Casas alimentarias.
 - Derecho a la Identidad: Misión Identidad, se realizan periódicamente visitas por parte del organismo público para garantizar este importante derecho
 - Derecho a la Vivienda: canalizando para la construcción de 20 casas amobladas.

- Derecho a la actividad política: Derecho al voto y a la libre asociación.

2. Entre las experiencias destacadas en el ejercicio del consejo comunal, se encuentra el derecho a la salud el cual está garantizado gracias a la ubicación de un módulo de la Misión Barrio adentro, dotado con las herramientas necesarias para atender a los veintiocho mil ochocientos (28800) pacientes que aproximadamente han visitado este modulo en el transcurso del periodo 2006-2010.
3. En materia del Derecho a la Alimentación la comunidad cuenta con una casa alimentaria la cual beneficia a ciento cuarenta y cuatro mil (144000) personas de bajos recursos atendidas en el periodo 2006-2010. No solo se benefician personas pertenecientes a la comunidad a la cual este consejo pertenece, también son asistidas personas que hacen vida en comunidades vecinas.
4. Bajo el ámbito educativo se tiene que alrededor de mil seiscientos (1600) niños y niñas han sido beneficiados durante el periodo 2006-2010, en los dos (2) preescolares y la escuela Bolivariana Teresa Heredia con que la comunidad cuenta. Aproximadamente mil seiscientos (1600) personas asisten a la Universidad Bolivariana de Venezuela. En el tema de las viviendas, han sido construidas veinte (20) casas en las cuales ahora habitan familias que anteriormente no tenían una vivienda digna.
5. En la constitución de la Republica Bolivariana de Venezuela, se consagra como un derecho la organización como una sociedad activa y participativa, siendo nosotros miembros de la comunidad del sector El milagro, nos hemos organizado bajo la forma de consejo comunal, haciendo evidencia de que este derecho es garantizado para el pueblo venezolano.

Palabras claves: Derecho a la alimentación, niños, niñas, derecho a la Salud, Derecho a la Educación, Seguridad alimentaria, derecho a la participación social en las políticas públicas.